EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**Código: GPR-FO-05**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	**Fecha: 06/09/2021**
	Gestión Presupuestal	**Versión: 01**
	Formato Orden de Pago	**Página 1 de 1**

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00001240

FECHA: 21/10/2025

A FAVOR DE: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ **NIT:** 1090394111-8

CONCEPTO: 2025E-135 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA . CUENTA 2/4

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000570 12/08/2025

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y Representacion Juridica	4,000,000.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
26	Tasa Prodeporte y Recreacion 2%	4,000,000	2.00	80,000.00

Total deducciones: 320,000.00

Total a pagar: 3,680,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-02	Honorarios Contratacion Juridica	4,000,000.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	40,000.00
244024-01	Tasa Pro Deporte 2%	0.00	80,000.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	3,680,000.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	40,000.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	80,000.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	80,000.00
	Total:	**4,000,000.00**	**4,000,000.00**

VIGENCIA: 2025

VALOR: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE.

Autorizado

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: JOHANA PAOLA RAMIREZ PEREZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.

COMPROBANTE EGRESO

Vigencia: 2025 **Período:** 10 **Fecha** 24/10/2025 **Consecutivo:** 00001451

Nombre Tercero: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ

Identificacion: 1090394111

Deposito:

Cuenta Bancaria: FONDO GENERAL AHORROS - Nueva - Cuenta de ahorros

OP Cons presupuestal: 00001240 **OP Cons No presupuestal:**

Numero cheque:

Medio de Pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Descripción: 2025E-135 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA . CUENTA 2/4

Tercero	Concepto	Valor
SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ	Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y	4,000,000.00

DEDUCCIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR BASE	%	VALOR RETENIDO
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	4,000,000	1.00	40,000.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
26	Tasa Prodeporte y Recreacion 2%	4,000,000	2.00	80,000.00
			Total deducciones:	320,000.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101-01	Bienes y Servicios	3,680,000.00	0.00
190803-30	Fondo General Cuenta de Ahorros 260564323 - Nueva	0.00	3,680,000.00
	Total:	**3,680,000.00**	**3,680,000.00**

TOTAL	3,680,000.00
RETENCION	0.00
NETO	3,680,000.00

Elaboro: LIBIA LICETH BORJA MURILLO
APOYO TESORERIA

Reviso: _____
CONTADOR

Aprobo: _____
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

http://www.opecolombia.com

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
	Gestión de Tesorería
	Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro

Rad No. 2025-133-004120-2
2025-10-21 09:18 -UVENTANI
Destino: OFICINA ADMINIST
Remit: SERGIO GIOVANNI
Asunto: CUENTA DE COBRO
EIS Cucuta
20251330041202

DATOS GENERALES		
Nombre: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ		NIT: 1090394111-8
Fecha: 15/10/2025	Teléfono: 3107785083	No Pago: 2/4

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	✓		
2	Factura o cuenta de cobro	✓		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	✓		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**	✓		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	✓		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			X
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			X
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			X
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			X
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			X
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			X
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	✓		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**			X
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**			X
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**			X
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**			X
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			X
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			X
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**			X
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**			X
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**			X

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. La documentación se entregará dos (2) original.
3. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
4. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
5. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
6. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
7. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
8. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

DR. SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, 15 de octubre de 2025.

CUENTA DE COBRO NO. 2/4

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA. E.S.P.
EIS CUCUTA SA E.S.P.
Nit. 890.500.529-9

DEBE A:

SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
C.C. N° 1.090.394.111 de Cúcuta
Nit. 1.090.394.111-8

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES DE PESOS M. C/TE. ($4.000.000)

POR CONCEPTO DE: Honorarios dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **OJ-CD-107-2025 y Contrato No. 117-2025,** cuyo objeto es: *"2025E-135 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA "*; por la ejecución de las actividades pactadas en el periodo **del 13 de septiembre al 12 de octubre de 2025**.

Atentamente;

SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
CC. 1.090.394.111 de Cúcuta
T.P. No. 221543

Nota: Consignar los honorarios a la Cuenta de Ahorros No. ***0550488422715539 de DAVIVIENDA***

DIRECCION AV 1 No 10-11 ED. CARIME OFICINA TEL 3107785083 CORREO ELECTRONICO Sergio-rojas13@hotmail.com - CUCUTA N/SDER

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

SELECCIONE CON UNA (X)

X		
DECRETO 1273 DE 2018		**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de OCTUBRE DE 2025 y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al periodo de OCTUBRE DE 2025, por valor total de $ 580.500 de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.		En atención a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del total de mis ingresos percibidos en el periodo de _____ y que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de _____ de acuerdo con las planillas de certifican estos pagos y se adjuntan al presente documento. La planilla No _____
Factura o Documento Equivalente No OJ-CD-107-2025 Fecha: 15 de OCTUBRE de 2025. Valor: valor en letra **CUATRO MILLONES DE PESOS M. C/TE. ($4.000.000)**,		
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.		Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
CC. 1.090.394.111 de Cúcuta
T.P. No. 221543

Fecha: 15 de OCTUBRE de 2025.

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARÁ LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1090394111, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No_ OJ-CD-107-2025 y Contrato No. 117-2025 De Cúcuta certifico que: :

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [0] %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EIS Cúcuta S.A ESP y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en, Cúcuta al 15 de OCTUBRE de 2025.

SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
CC. 1.090.394.111 de Cúcuta.
T.P. No. 221543

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-18
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 03
	Gestión Contractual	Fecha: 30/01/2025
	Formato Certificación de Cumplimiento e Informe de Actividades Persona Natural o Jurídica	Página 1 de 11

PAGO No 2 DE No 4 TOTAL DE PAGOS

Periodo: _13 de septiembre al 12 de octubre de 2025	**Valor Cobrado: $ 4.000.000,00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 066-2025 y numero de proceso OJ-CD-107-2025	Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del Contratista: SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ	
Persona Natural: ___X_ Persona Jurídica: _____	NIT: 1.090.394.111-8
Objeto Contractual: 2025E-135 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.	
Forma de pago: Transacción debito bancaria	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 - Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	Responsable de IVA: SI___ NO__X_
Disponibilidad Presupuestal: 00000412 del 12/08/2025	Registro Presupuestal: 00000500 del 12/08/2025

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso: GESTION JURIDICA	Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)

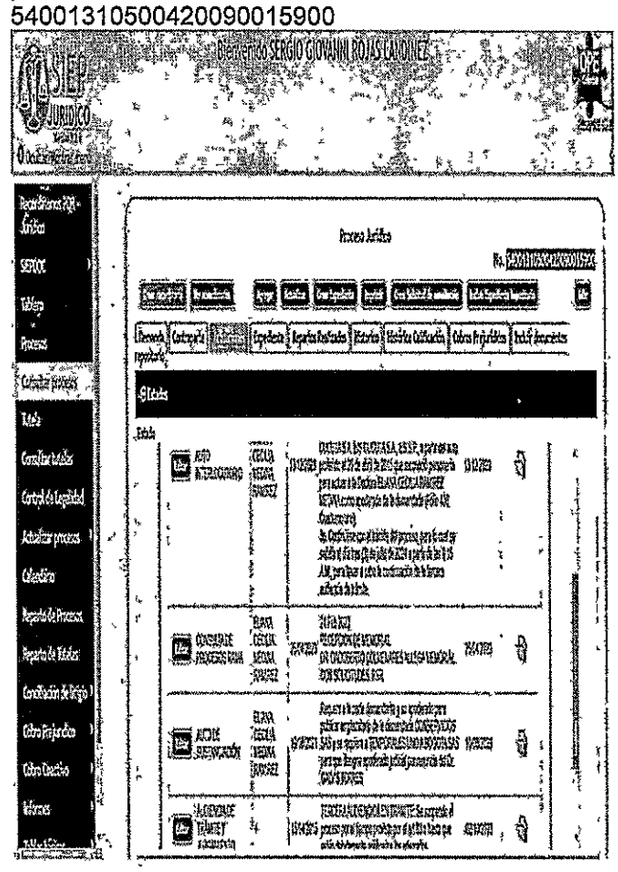
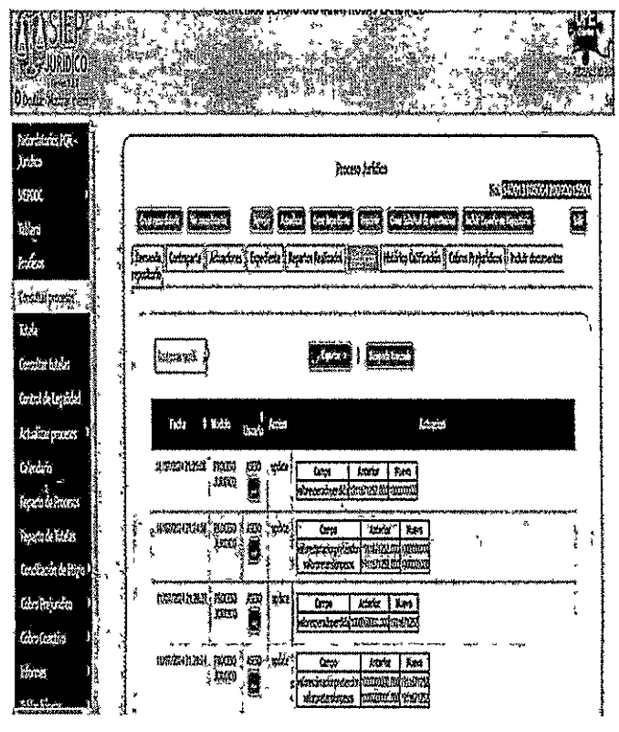
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	

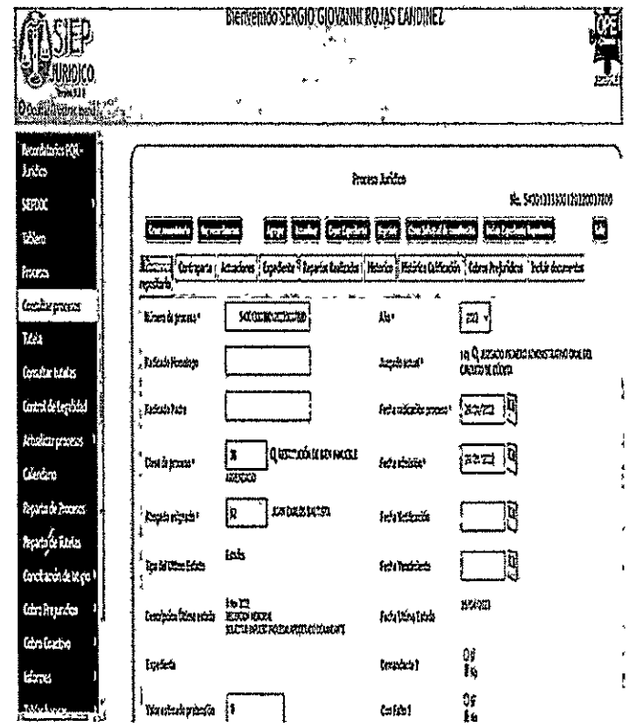
CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	COOSALUD EPS	**4623553694**	SEPTIEMBRE	250.000
PENSIÓN	PROTECCION	**4623553694**	SEPTIEMBRE	320.000
A.R.L	POSITIVA	**4623553694**	SEPTIEMBRE	10.500

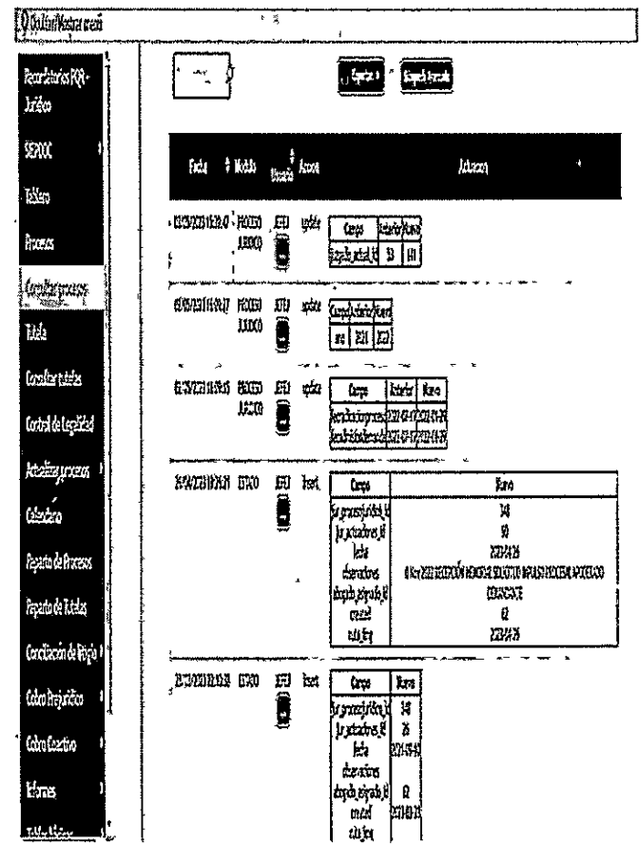
NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$ 16.000.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$ 16.000.000
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$ 4.000.000
Valor Cobrado en el presente informe	$ 4.000.000
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$ 8.000.000
Valor saldo por ejecutar	$8.000.000

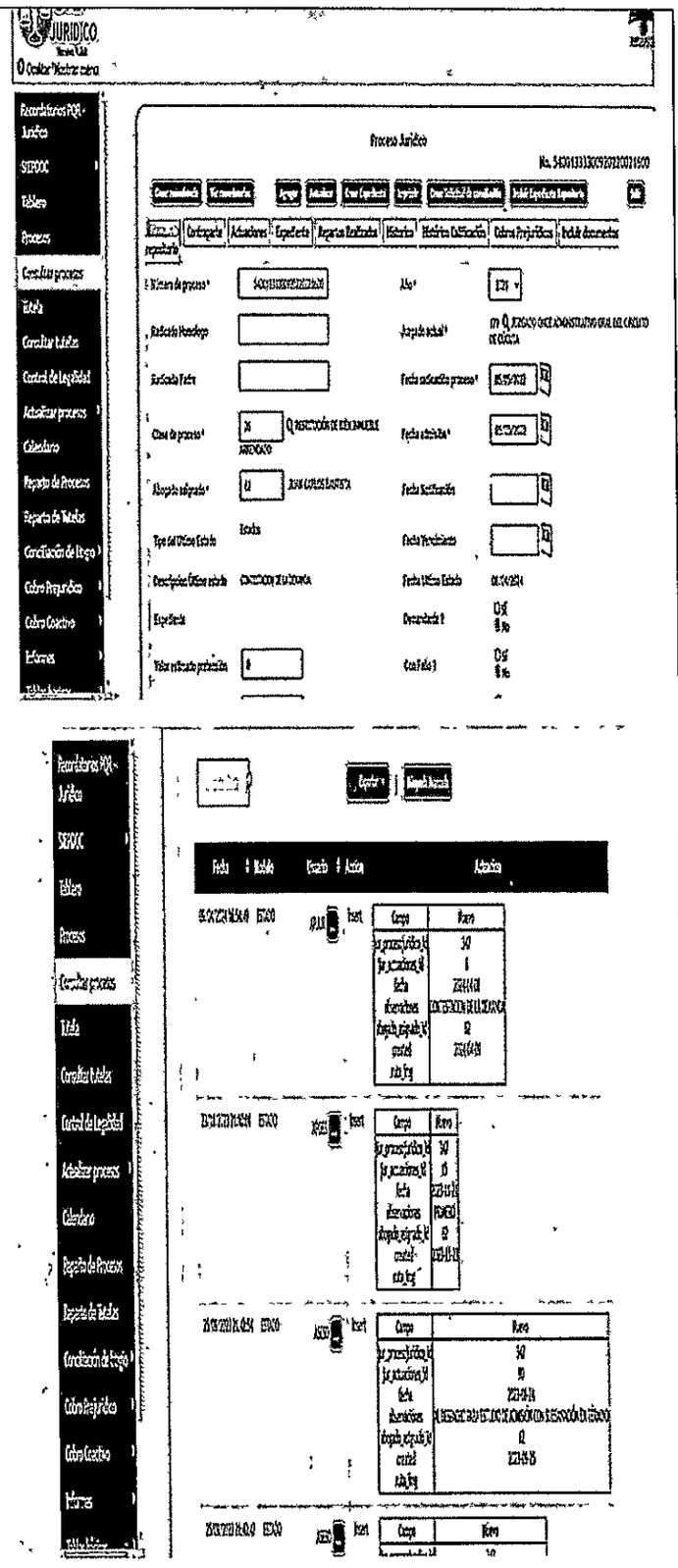
5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Descripción y evidencia (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.**

1	**Tramitar los requerimientos internos solicitados por los apoderados de la entidad y Despachos judiciales.**	▪ Para este mes se me requirió información con respecto
2	**Revisión de los expedientes judiciales en el SIEP JURIDICO y estado de los mismos.**	▪ Para el periodo que comprende este informe se realizo una revisión general de la información modificada en el SIEP jurídico, a manera de evidencia adjunto algunos procesos consultados 54001310500420090015900   54001333300120220037800

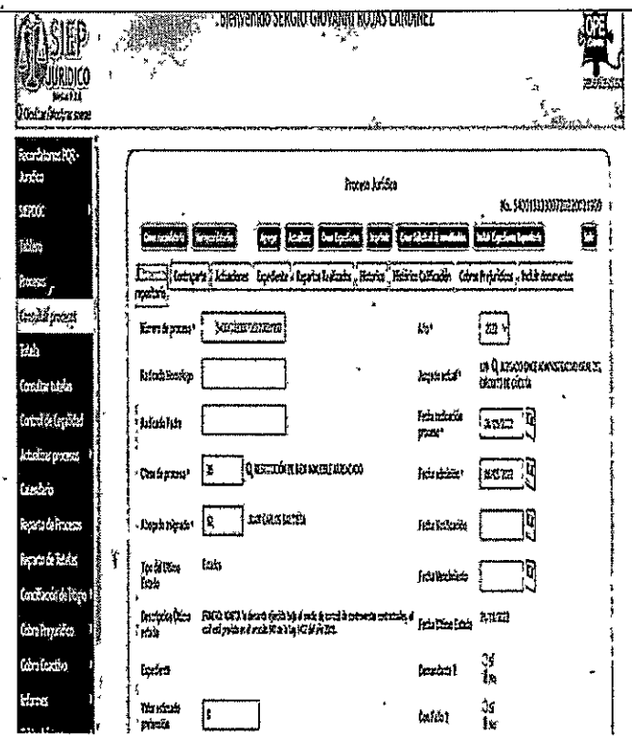


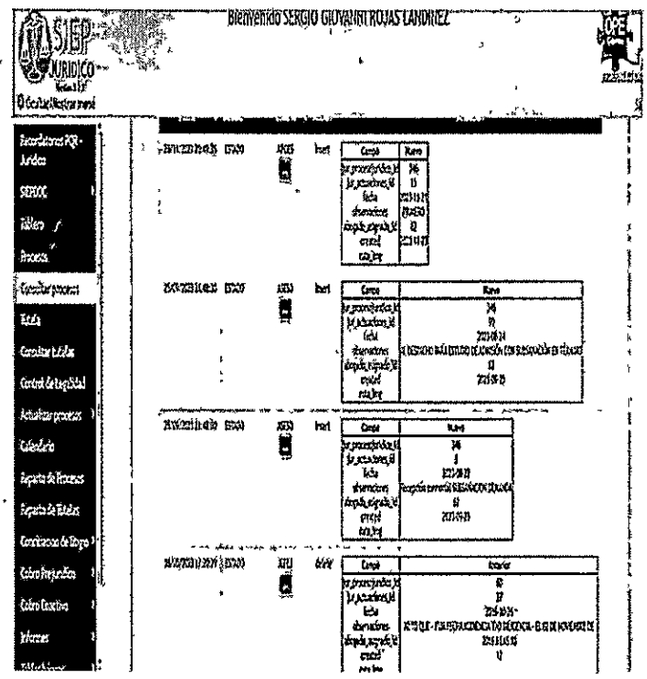


5400133330092022002160O

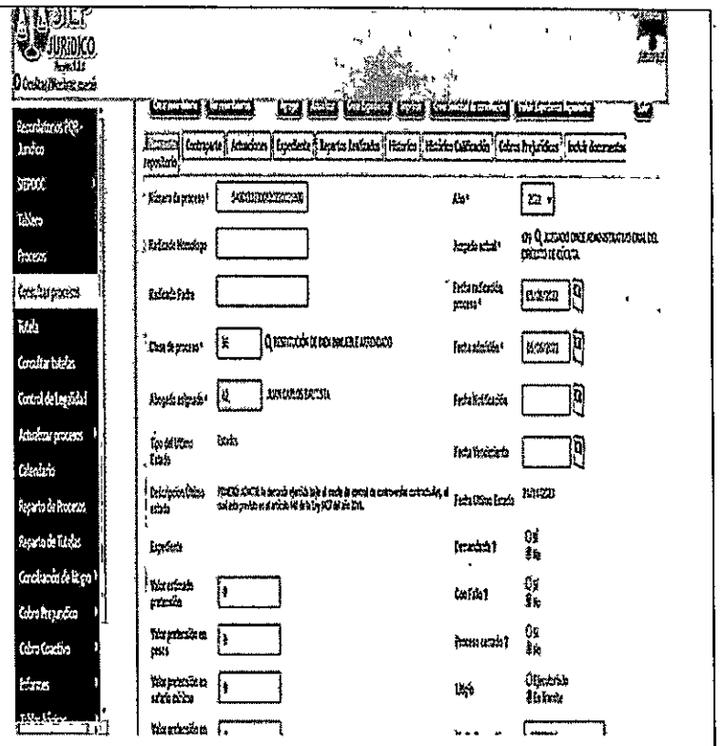


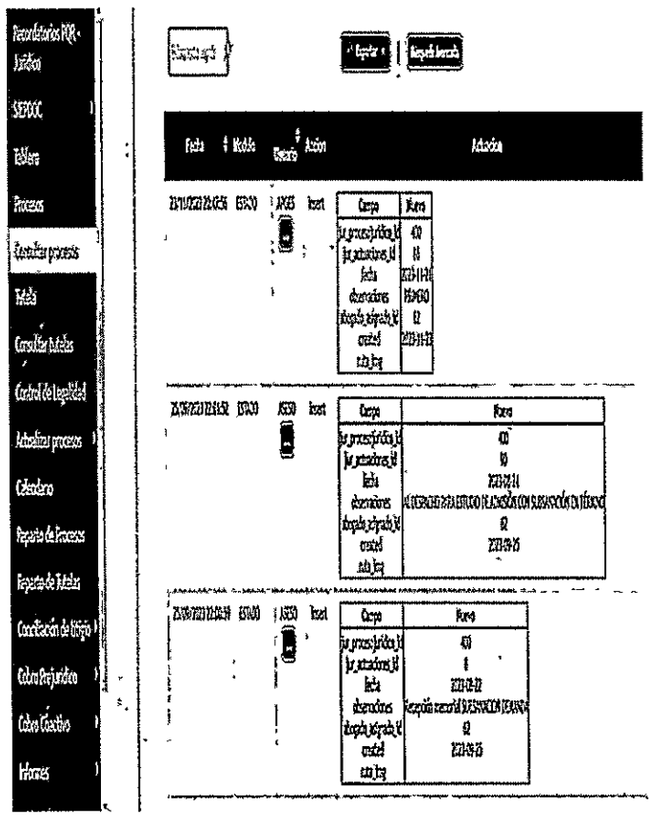
5400133330072022002190O



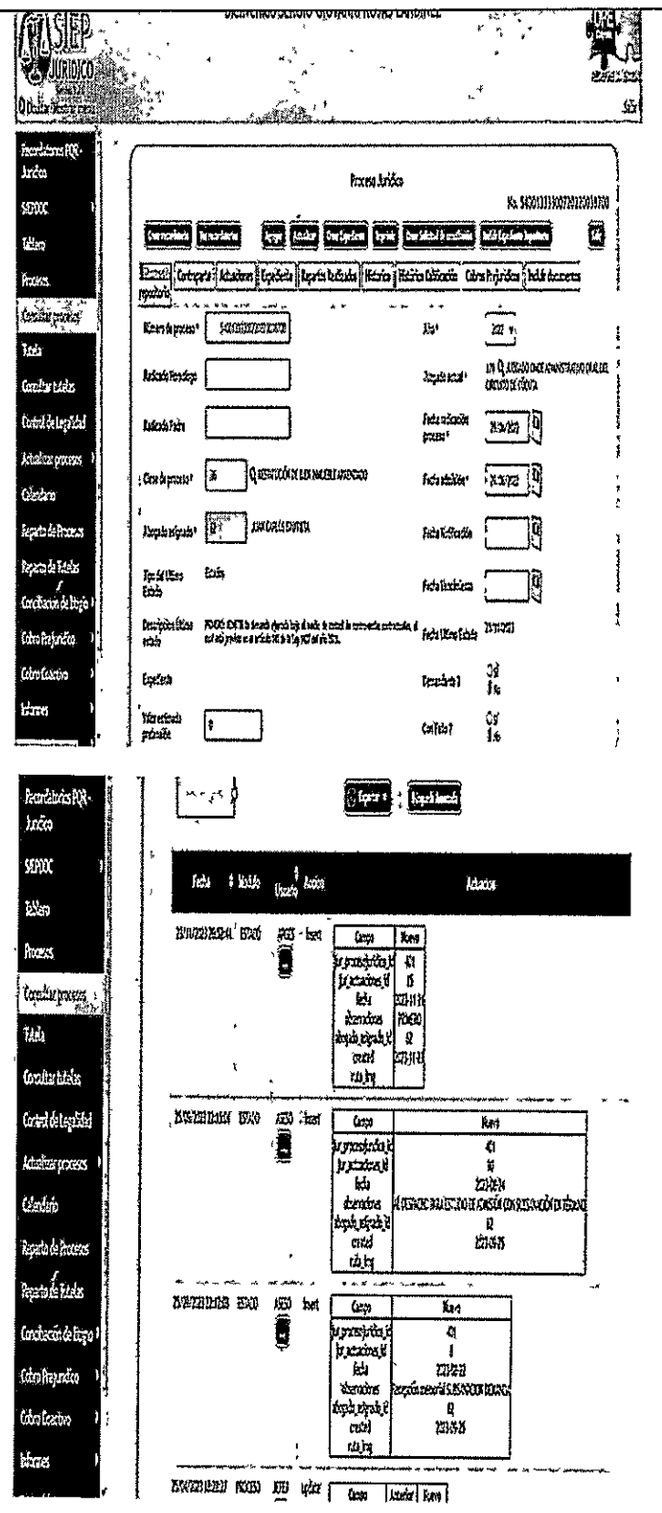


540013333006202200268000

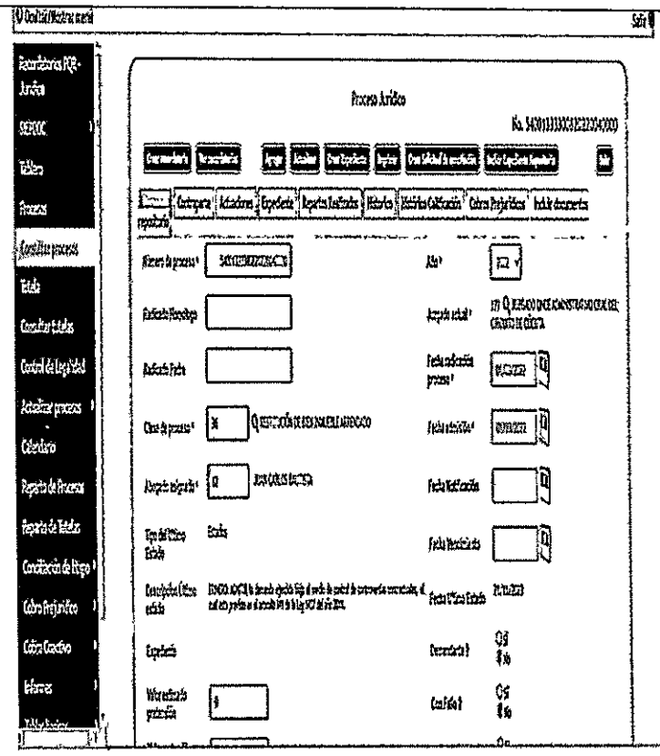


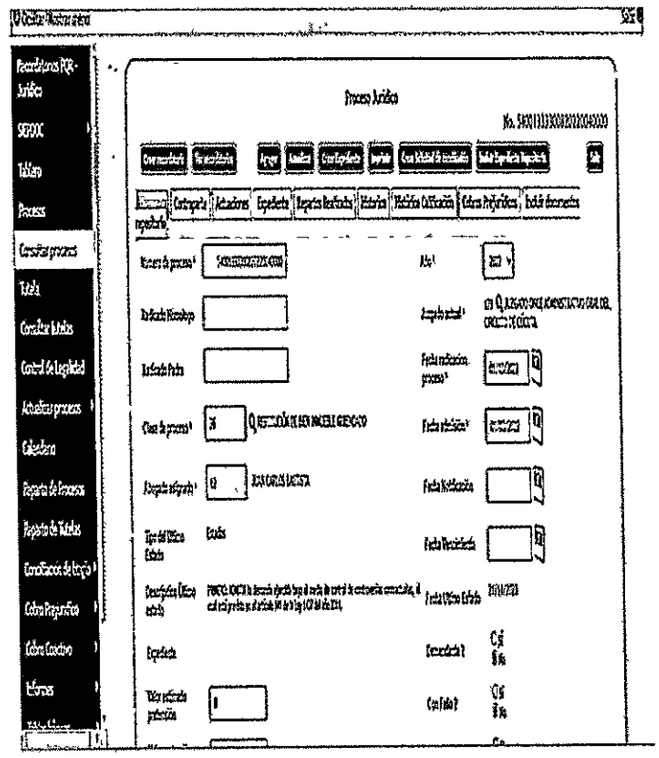


5400133330072022003870O

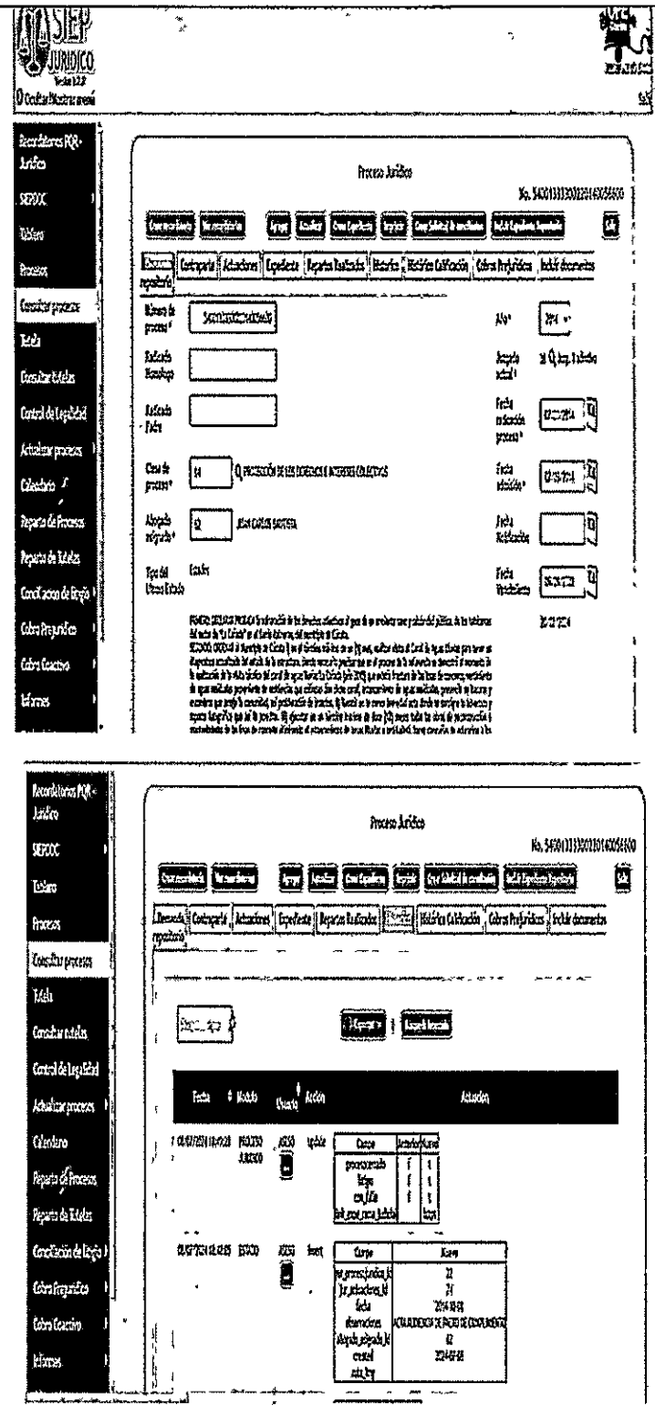


540013333008202200400000





54001333300220140056600

		
3	**Elaborar las presentaciones y/o diapositivas, que sean requeridas por la Gestión jurídica.**	Para este mes no se me requirió o programó Elaborar las presentaciones y/o diapositivas, que sean requeridas por la Gestión jurídica.
4	**Apoyar en el seguimiento del plan de capacitaciones de la oficina jurídica**	Para este mes no se me requirió o programó Apoyar en el seguimiento del plan de capacitaciones de la oficina jurídica
5	**Seguimiento de las medidas cautelares notificadas por el área financiera.**	Se está Gestionando ante Gerencia el tramite administrativo para establecer documento de autorización para realizar las solicitudes antes Colpensiones
6	**Seguimiento y trámite de pago de sentencias.**	Se apoyo en el proceso de pago de las siguientes sentencias judiciales según lo desinado por el supervisor del contrato
7	**Elaborar GI-FO-21 Formato Boletín de Buenas Prácticas de cada uno de los subprocesos que componen la gestión jurídica.**	Para este mes no se me requirió Elaborar GI-FO-21 Formato Boletín de Buenas Prácticas de cada uno de los subprocesos que componen la gestión jurídica. Para el mes de marzo se iniciara con el proceso y publicación del boletín de buenas prácticas.

8	**Apoyar en el diligenciamiento del formato GL-FO-19 Formato Matriz de Requisitos legales..**	✓ Se ejecuto la actualización de la matriz de requisitos legales y plan de fortalecimiento del mes de febrero
9	**Asistir a las reuniones y/o comités que sea invitada por el supervisor**	✓
9	**Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.**	✓ Se está apoyando en el proceso de proyección de las liquidaciones asignadas por el supervisor De las cuales quedo el compromiso de entregarlas para el mes de marzo. Se Participo de manera virtual en las siguientes capacitaciones: ✓ Lenguaje claro y comprensible ✓ Actualización de la Política de SG-SST ✓ Socialización Plan estratégico EIS. ✓ Uso Drive (uso y apropiación)

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ____ NO __x___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE(1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.

BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.
MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7: VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES
Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 13-09-2025 al 12-10-2025 propias del contrato 117-2025. El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados. Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas, corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS $(4.000.000) M/CTE a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2025

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
CONTRATISTA

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código:	GL-FO-19
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:	1
	Gestión Legal	Fecha:	08/10/2021
	Formato Matriz de Requisitos legales	Página	1 de 1

ITEM	LEGISLACION	TEMA	EXPEDIDA POR	AÑO EXPEDICION	DOCUMENTO	ARTICULOS APLICABLES	DESCRIPCION	RESPONSABLE	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO			CUMPLE		OBSERVACION
									FRECUENCIA	REGISTROS	FECHA ULTIMA EVALU	SI	NO	
CONSTITUCION POLITICA	Constitucional	Constitucional	Asamblea Nacional Constituyente	1991	Constitución Política de Colombia 1991	Completo	Se debe aplicar en su totalidad por ser la ley máxima y suprema del país. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Constitucional	Constitucional	Congreso de la República	1998	Ley 472 de 1998	Completo	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	Constitucional	Constitucional	Presidencia de la República	1991	Decreto 2591 de 1991 - Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política	Completo	Reglamentado por el Decreto 306 de 1992		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	General	General	Congreso de la República	2022	Ley 2213 de 2022	Completo	Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
ACUERDO	EIS CUCUTA	EIS CUCUTA	EIS CUCUTA	2015	Acuerdo 012 de 2015	Completo	Por el cual se establece el manual especifico de funciones y competencias laborales para la EIS CUCUTA SA E.S.P.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Servicios Públicos Domiciliarios	Servicios Públicos Domiciliarios	Congreso de la República	1994	Ley 142 de 1994	Completo	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Administrativo	Administrativo	Congreso de la República	2011	Ley 1437 de 2011	Completo	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Civil	Civil		1873	Código Civil Colombiano	Completo	Código Civil Colombiano		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	General	General	Congreso de la República	2012	Ley 1564 de 2012	Completo	Código General del Proceso		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Contratación	Contratación	Congreso de la República	1993	Ley 80 de 1993	Completo	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	noviembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Conciliación	Conciliación	Congreso de la República	2022	Ley 2220 de 2020	Completo	Estatuto de Conciliación		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Laboral	Laboral	Congreso de la República	1993	Ley 100 de 1993	Completo	Sistema de Seguridad Social Integral		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Laboral	Laboral	Congreso de la República	2003	Ley 797 de 2003	Completo	Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales Exceptuados y Especiales		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Laboral	Laboral	Congreso de la República	2007	Ley 1147 de 2007	Completo	Por la cual se reforma el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para hacer efectiva la oralidad en sus procesos.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
ACUERDO	Laboral	Laboral	Presidencia de la República	1990	Acuerdo 049 de 1990	Completo	Por el cual se expide el Reglamento General del Seguro Social Obligatorio de Invalidez, Vejez y Muerte. El acuerdo 049 de 1990 fue aprobado por el Decreto 758 de 1990		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO LEY	Laboral	Laboral	Presidencia de la República	1948	Decreto Ley 2158 de 1948 - Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad	Completo	Modificaciones Introducidas por la Ley 712 de 2001		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	Comercial	Comercial	Presidencia de la República	1971	Decreto 410 de 1971	Completo	Por el cual se expide el Código de Comercio		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	Administrativo	Administrativo	Presidencia de la República	2015	Decreto 1083 de 2015	Completo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	Cobro Coactivo	Cobro Coactivo	Presidencia de la República	1989	Decreto 624 de 1989	Completo	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
MANUAL	Cobro Coactivo	Cobro Coactivo	EIS CUCUTA	2022	Manual de Cobro Coactivo	Completo	Manual de Cobro Coactivo		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Derecho de Petición	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2015	LEY 1755 DE 2015	Completo	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Lucha contra la Corrupción	General	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2011	LEY 1474 DE 2011	Completo	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
LEY	Disciplinario	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2002	LEY 734 DE 2002	Completo	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO UNICO		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	Antitramites	PQRS	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	2012	19 DE 2012	Completo	"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA."		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA
DECRETO	1072	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Articulo 2.2.4.6.19.	El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Cada Indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables: 1. Definición del indicador; 2. Interpretación del indicador; 3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado; 4. Método de cálculo; 5. Fuente de la información para el cálculo; 6. Periodicidad del reporte, y 7. Personas que deben conocer el resultado.		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X		NINGUNA

DECRETO	1072	Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.20	Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, el empleador debe considerar entre otros, los siguientes aspectos: 1. La política de seguridad y salud en el trabajo y que esté comunicada; 2. Los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo; 3. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma; 4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa frente al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, 5. La asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del SG-SST 6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, en el que se incluya un instrumento para que los trabajadores reporten las condiciones de trabajo peligrosas, 7. La conformación y funcionamiento del Vigía de SST 8. Los documentos que soportan el SG-SST; 9. La existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. 10. La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias 11. La definición de un plan de capacitación en SST	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.21.	1. Evaluación inicial (línea base); 2. Ejecución del plan de trabajo anual en SST 3. Ejecución del Plan de Capacitación en SST 4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados; 5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año; 6. Ejecución de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad; 7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados, si aplica; 8. Desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados; 9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; 10. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad; 11. Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias; y	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.22.	1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables; 2. Cumplimiento de los objetivos en SST; 3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y su cronograma; 4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en SST; 5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad, 6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa; 7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores; 8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad; 9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y 10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica,	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Gestión de los peligros y riesgos.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.23.	El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Elementos de Protección Personal	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.24.	El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegura su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Examenes medicos ocupacionales	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.24.	El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.25.	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Debe considerar considere como mínimo, los siguientes aspectos: 1 Identificar sistemáticamente todas las amenazas. 2. Identificar los recursos disponibles. 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluya entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación; 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; 10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores; 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, ; 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa. PARÁGRAFO 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA

1072	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Gerente, Jefe Administrativa, Financiera o	ANUAL	Plan de emergencia	2022						
DECRETO	1072	Gestión del cambio	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.26.	El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. PARÁGRAFO. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estos	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.D.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Adquisiciones.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.27.	El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Contratación.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.28	El empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud al trabajo: 1. Incluir aspectos de SST en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de sSST con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas el igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de esta numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6 Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.29 Artículo 2.2.4.6.30.	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Vigía de SST. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. PARÁGRAFO. El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tenerse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente. Los auditores no deben auditar su propio trabajo. Los resultados de la auditoría deben ser comunicados a los responsables de adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. 1. El cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo; 2. El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado; 3. La participación de los trabajadores; 4. El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; 5. El mecanismo de comunicación de los contenidos del SG-SST, a los trabajadores; 6. La planificación, desarrollo y aplicación del (SG-SST). 7. La gestión del cambio; 8. La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones; 9. El alcance y aplicación del (SG-SST) frente a los proveedores y contratistas; 10. La supervisión y medición de los resultados; 11. El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa; 12. El desarrollo del proceso de auditoría; y 13. La evaluación por parte de la alta dirección	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Revisión por la alta dirección.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.31.	La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo. Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.32.	El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras: 1. Identificar y documentar las deficiencias del (SG-SST) lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias; 2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora; 3. Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; y 4. Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en seguridad y salud en el trabajo y que se consideren también en las acciones de mejora continua. PARÁGRAFO 2. Para las investigaciones de que trata el presente artículo, el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento, Vigía de Seguridad	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	1072	Acciones preventivas y correctivas.	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Artículo 2.2.4.6.33.	El empleador debe garantizar que se definan e implementan las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia delSG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras: 1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y, 2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.. PARÁGRAFO 1. Cuando se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos enSST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora por parte del empleador o contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo. PARÁGRAFO 2. Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA

DECRETO	1072	Mejora continua	Presidente de la republica de Colombia	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Articulo 2.2.4.6.34.	El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora: 1. El cumplimiento de los objetivos del SG-SST; 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados; 3. Los resultados de la auditoría y revisión del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales; 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Vigía de SST, según corresponda; 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención; 6. El resultado de la supervisión realizada por la alta dirección; y 7. Los cambios en trabajadores, peligros y riesgos.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	diciembre DE 2022	X	NINGUNA
DECRETO	171	Transicion	Presidente de la republica de Colombia	2016	por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Articulo 1	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el (SG-SST), a más tardar el 31 de enero de 2017. Parágrafo 1°. Para efectos del presente capítulo, las Administradoras de Riesgos Laborales brindarán asesoría y asistencia técnica en la implementación del SG-SST a todos sus afiliados obligados a adelantar este proceso. Así mismo, presentarán informes semestrales a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre las actividades de asesoría y asistencia técnica, así como del grado de implementación del SG-SST. Parágrafo 2°. Hasta que se venza el plazo establecido en el presente artículo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta número 1016 del 31 de marzo de 1989, "por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	144		Min del Trabajo	2017		Articulos 1,2,3,4,5,6,7	Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	5		Ministerio de Salud y Protección Social	2020			Circular 0000005 de 2020 DIRECTRICES PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA, EL CONTROL ANTE LA POSIBLE INTRODUCCIÓN DEL NUEVO COVID - 19 Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE ESTE RIESGO Acciones de Vigilancia entidades prestadoras de salud Acciones de laboratorios para confirmación de casos Acciones para prevención y control entidades de salud Acciones para atención y prestación de servicios de salud Acciones relacionadas con el riesgo laboral ARL	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	18		Ministerio de Salud y Protección Social	2020			Objetivo: Presentar lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción, prevención y contención para la respuesta y atención de casos de patologías asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias y COVID-19, que se deben aplicar de manera excepcional y transitoria en los ambientes laborales, teniendo en consideración los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias ¿A quién se dirige la Circular? Entidades del sector público y privado, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), servidores públicos, trabajadores del sector privado, independientes y contratistas. Promover lavado de manos Información clara sobre la medidas preventivas y de contención del COVID-19 Establecer canales de información clara, informar sospecha de síntomas, contacto con personas diagnósticadas, Capacitación prevención COVID-19 Informa caso de sospecha a la Secretaria de salud Autorizar teletrabajo Adoptar horarios flexibles Disminuir el número de reuniones presenciales	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	380		Ministerio de Salud y Protección Social	2020			Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID19, aislamiento y cuarentena de la personas arriban a Colombia de China, Italia, Francia y España	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	385		Ministerio de Salud y Protección Social	2020			Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus Artículo 1. Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	407		Ministerio de Salud y Protección Social	2020			Por lo cual se modifican los numerales 2.4, 2.8 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por lo cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el Territorio Nacional	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	17		Ministerio de Trabajo	2020			Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 De manera general existen tres grupos de trabajadores expuestos, considerando el riesgo de exposición: a. Con riesgo exposición directa, principalmente trabajadores de la salud, b. Con riesgo exposición indirecta, aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso, la exposición es incidental, personas transporte aéreo, marítimo, fluvial y personal de aseo y servicios generales. c. Riesgo a exposición intermedia: Trabajadores que pudieron tener contacto con un caso sospechoso o confirmado Los empleadores, contratantes y ARL deben fortalecer las acciones destinadas a protegar a los trabajadores frente al COVID-19 Las acciones se deben ejecutar en el contexto del SGSST, se debe actualizar los respectivos SGSST acorde con el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 Decreto 1072 de 2015 Estrategia para seguir por parte de empleadores y contratantes Canales de comunicación. Ruta para la notificación de casos Protocolo en relación a la preparación, respuesta y atención de casos COVID-19 Difusión de boletines emitidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Tabajo, Instituto nacional de salud Seguir las recomendaciones de la ARL. Suministrar los EPP Reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidad con el centro de trabajo Capacitar	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	1		Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Transporte	2020			Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de COVID 19 Recomendaciones generales a todas las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo, distrital, municipal, masivo, propietarios de vehículos de servicio público, conductores, organismos de tránsito	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA

Circular	21		Ministro de Trabajo	2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la Declaración de emergencia sanitaria. Para: Empleadores y trabajadores del sector privado, proteger el empleo, así: Trabajo en casa, Diferente a Teletrabajo, no exige los requisitos Ley 1221 2008, el trabajo en casa es una alternativa para el desarrollo de las actividades laborales por la emergencia sanitaria. Jornada laboral flexible: Máximo 8 horas diarias y 48 horas semanales, sin embargo el límite puede ser repartido de manera variable durante la semana mínimo 4 horas continuas y como máximo 10 horas diarias, artículo 161 CST. Vacaciones anuales, anticipadas y colectivas: Descanso remunerado durante 1 año, 15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas , art. 186 CST Se pueden otorgar anticipadas. Permisos remunerados - salario sin prestación de servicio Salario sin prestación del servicio: Art. 140 CST	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	27		Ministerio de Trabajo	2020	El Ministerio del Trabajo emitió la circular número 27, a través de la cual se establecen lineamientos acerca de la prohibición de los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencia no remunerada. Lo anterior significa que funcionarios de la Inspección de Vigilancia y Control (IVC) están facultados para imponer sanciones a quienes incumplan las normas laborales. La entidad expidió dicha norma en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por cuenta de los impactos ocasionados por la pandemia del coronavirus COVID-19. El Ministerio de Trabajo aseguró que las licencias no remuneradas no son obligatorias y son solamente los empleados quienes podrán solicitarlas.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA

Circular	22	Ministerio de Trabajo	2020	Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de los empleadores durante emergencia sanitaria. Circular Externa 0022 Mintrabajo de 2020 Este ministerio ha recordado en diversas oportunidades que el trabajo "es un derecho y una obligación social y goza, en todas las modalidades, de la especial protección del estado"	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Resolución	502	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	Por la cual se adoptan los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS - COVID19	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Decreto	488	Ministerio de Trabajo	2020	Decreto 488 de 2020. Medidas laborales COVID-19 – Retiro cesantías, Vacaciones y ARL Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica El Ministerio del Trabajo, con ocasión a la emergencia sanitaria originada por la propagación del COVID-19, autoriza el retiro parcial y mensual de las cesantías en fondos de cesantías privados, adopta medidas frente al otorgamiento de vacaciones y adiciona un beneficio al mecanismo de protección al cesante, consistente en el otorgamiento de dos (2) salarios " mínimos legales mensuales vigentes. El artículo 3 del decreto 488 del 2020 señala que solamente podrán retirar el dinero de cesantías los que tengan sus fondos administrados por entidades privadas. "El trabajador/ que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante". Artículo 4. Aviso sobre el disfrute de vacaciones Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Económica, Social y Ecológica, el empleador dará a conocer trabajador, con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas. De igual manera el trabajador podrá solicitar en mismo plazo que se le conceda el disfrute de las vacaciones. Artículo 5. Recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19. Artículo 6. Beneficios relacionados con Mecanismo de Protección al Cesante. H Artículo 7. Acompañamiento de personas para el cobramiento de los beneficios	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Circular	29	Ministerio de Trabajo	2020	Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por covid-19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposicion directa a covid-19. PARA ARL, EMPLEADORES, CONTRATANTES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y CONTRATISTAS Es importante recordar la responsabilidad de los empleadores frente al cuidado de la salud de los trabajadores previamente establecida en la legislación; La Ley 9 de enero 24 de 1979 (atículo 122 a 124), el artículo 348 del Código Sustantivo del trabajo y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1 979 (titulo IV, Capítulo II, artículos 176 a 201) El artículo 5 del Decreto 4855 de 2020 solo aplica para empleadores que desarrollen actividades en la que los trabajadores se encuentren directamente expuestos al COVID19	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Circular	5	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	El artículo 2.2.4.6.6., el artículo 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24. y 10 2.2.4.6.26. del Decreto 1072 de 2015, en los SGSST de las empresas se deben identificar peligros, evaluar, controlar los mismos para prevenir daños a los trabajadores y contratistas, Directrices para la Detección Temprana, el Control y la Atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Resolución	536	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	Se adopta el plan de acción para prestación de servicios de salud durante las estapas de contención y mitigación de la pandemia COVID19	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Decreto	538	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica El Decreto 538 incluye medidas relacionadas con habilitación de nuevos espacios hospitalarios, optimización de las unidades de cuidado intensivo y cuidado intermedio, impulso a la telesalud y reconocimiento económico para los trabajadores de la salud expuestos al contagio. Así mismo, implementa una compensación económica dentro del régimen subsidiado para pacientes vulnerables, fija límites a las tarifas de insumos y servicios médicos, y establece mecanismos de pago a las IPS por la atención a pacientes afectados por el coronavirus. Declaratoria del covid-19 como enfermedad de tipo ocupacional El Decreto 538 declara como enfermedad directa de tipo ocupacional la afectación por covid-19 en los trabajadores de la salud. Esto significa que las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) deben reconocer las incapacidades y las prestaciones relacionadas con la sopervivencia, incluso el fallecimiento de las personas que trabajan en el área del sector salud. Esta medida tiene efectos importantes como, por ejemplo, que el reconocimiento de las incapacidades y las prestaciones se hará al 100 por ciento O que en caso de muerte, la pensión será reconocida directamente por las ARL con un monto del 75 por ciento, lo cual es excepcional frente a lo que regía en el régimen común de pensiones en el país.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Decreto	607	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	Por el cual se corrigen errores formales en el Decreto Legislativo 538 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". Artículo 1. Corrección. Corríjase el yerro contenido en el Artículo 7 del Decreto Legislativo 538 de 2020, el cual quedará así: "ARTÍCULO 7. Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud FONSAET. Adiciónese un inciso al artículo 50 de la ley 1438 de 2011, del siguiente tenor:	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	
Decreto	539	Ministerio de Salud y Protección Social	2020	Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. ARTÍCULO 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 ARTÍCULO 2. Obligaciones de las autoridades territoriales en materia de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID- 19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la facultad otorgada en el artículo anterior. La secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.O.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA	

Resolución	666		Ministerio de Salud y Protección Social	2020		Protocolo de bioseguridad para regresar al trabajo Resolución esta enfocada a todas las formas de contratación, empleadores y trabajadores que regresarán a labores el 27 de abril de 2020. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 por medio del cual adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19. Está dirigido a empresarios, empleadores y trabajadores, tanto públicos como privados. De esta manera, la mencionada norma tiene por objeto adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. Dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias.						
						Las disposiciones contenidas en la Resolución se aplicarán a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL. Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de sus ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	686		Ministerio de Salud y Protección Social	2020		El Decreto 558 de 2020, emitido por parte del Ministerio de Trabajo, fue implementado en PILA a partir de los cambios operativos determinados en la Resolución 686 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social. Este cambio tiene como objetivo brindar mayor agilidad a los empleadores y trabajadores (dependientes e independientes) Para ello se dispone la tarifa de 3% en pensiones en los procesos de liquidación.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	34		Ministerio de Trabajo	2020		Por la cual se modifica el anexo técnico 1 y 2 de la Res. 2388 de 2016 Vigencia: Modifica los anexo técnicos 1 y 2 de la Res. 2388 de 2016, modificada a su vez por las Res. 5858/2016, 960, 1608 y 3016 de 2017, 3558/2018, 736, 1740, 2514/2019 Y PARA: Empleadores y trabajadores del sector privado DE: Ministerio del trabajo ASUNTO: Aplicación en el tiempo de los Decretos 488 y 500 de mazo de 2020 Las medidas definidas en estos decretos perdurarán "hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la emergencia económica social" los beneficios que se mencionan en los Dratos 4889 y 500, continuarán vigentes hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la emergencia, así:	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	33		Ministerio de Trabajo	2020		Reducs parciales de cesantías por disminución de ingresos Aviso con un día de antelación por parte del empleador para la concesión de vacaciones 7% de la cotización sistema de seguridad social en riesgos laborales Transferencia económica protección al cesante PARA. Empleadores y trabajadores del sector privado DE: Ministro de Trabajo ASUNTO: Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación de nuevo COVID19 Mecanismos adicionales a la Circular 021/2020 para proteger empleo: Licencia remunerada compensable Modificación de la jornada laboral y concentración de salario Modificación o suspensión de beneficios extralegales	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	24		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2020		Lineamientos para garantizar el proceso de referencia y contrareferencia de pacientes en el marco de la emergencia por coronavirus COVID-19.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Circular	26		Ministerio de salud y proteccion social	2020		Para: Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud o quien haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, Entidades que administran planes adicionales de Salud, Entidades adaptadas de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales en sus actividades de Salud, Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de excepción de Salud y prestadores de servicios de Salud. De: Ministro de Salud y Protección Social Asunto: Instrucciones para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 Fecha. 22 de abril de 2020 En este contexto es pertinente, de manera previa, tener en cuenta que la dinámica de la dispersión de la infección por COVID-19 en el mundo y las medidas instauradas relacionadas con el distanciamiento físico y el aislamiento, generan como efecto un escenario de riesgo para la salud mental de las personas incluso si están simplemente aislados y no directamente afectados por la enfermedad, por lo que tanto la cuarentena como el aislamiento requieren atención especial de salud mental en cualquier brote de enfermedad infecciosa ya que puede generar trastornos mentales como depresión, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas y exacerbación de trastornos y problemas mentales preexistentes. En Colombia, el Gobierno nacional ha adoptado diferentes medidas de salud pública como son el referido aislamiento y distanciamiento físico que pueden generar en la población el desarrollo de las siguientes reacciones emocionales y conductuales que son frecuentes ante situaciones de emergencia sanitaria como la que se padece actualmente: • Carga de salud mental para los trabajadores de la salud: Los trabajadores de la salud en los brotes pandémicos tienen un mayor riesgo de infección y trauma psicológico mientras se atiende a pacientes infectados, con tasas de trastorno de estrés postraumático que alcanzan el 20%, como fue el caso durante el brote de SARS de 2003. • Secuelas en salud mental entre quienes sobreviven a la infección por COVID-19: Las secuelas en salud mental de sobrevivir a una enfermedad infecciosa, sus complicaciones y las complicaciones asociadas con el tratamiento pueden justificar un enfoque y atención	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Decreto	676		Presidente de la República de Colombia	2020		Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolución	777	Bioseguridad	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2021	La Resolución 777 de 2021 adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de actividades económicas, sociales y del Estado	Artículo 5,6,7	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Directiva Presidencial	4	Bioseguridad	Presidencia de la República	2021	Retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial.		1. Los servidores públicos y demás colaboradores del Estado de todas las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional deberán retornar a sus labores presenciales en cada uno de los municipios en que se encuentren sus instalaciones, conforme al ciclo en que se encuentre cada distrito o municipio y demás disposiciones contenidas en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021. 2. En todo caso, todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación, deben regresar al servicio presencial. 3. Habilitar los parqueaderos para bicicletas de las entidades con el fin que las personas que	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
Resolucion	223	Bioseguridad	Ministerio de Salud	2021	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico		Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA

Decreto	768	Clasificacion de las actividades economicas	Presidencia de la República	2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones		Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales Captación, tratamiento yjdistribución de agua, incluye la captación, el tratamiento yla distribución de agua para uso doméstico endustrial, servicios de acueducto,		DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	enero DE 2023	X	NINGUNA
LEY	LEY 1437 DE 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2011		13 AL 33	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN PQRS	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	febrero DE 2023	X	NINGUNA
LEY	LEY 1755 DE 2015	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2015		1 Y 2	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN PQRS	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	febrero DE 2023	X	NINGUNA
LEY	LEY 1474 DE 2011	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2011		76	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	GESTIÓN PQRS	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	febrero DE 2023	X	NINGUNA
LEY	LEY 734 DE 2002	PQRS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	2002		34 Y 35	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO	GESTIÓN PQRS	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	febrero de 2023	X	NINGUNA
DECRETO	19 DE 2012	PQRS	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	2012		12,13 Y 14	"POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA."	OFICINA JURIDICA	DIARIO	Oficina de Control Interno Disciplinario, Jurídica y P.Q.R.S	febrero DE 2023	X	NINGUNA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1090394111
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERGIO GIOVANNI ROJAS LANDINEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MANZANA 2 LOTE 14 BARRIO AMERICAS	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4623553694			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA.	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994127770		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS042	EPS042 - COOSALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR		PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10.500	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500
SUBTOTALES:									$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 10.500

Planilla Pagada

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CDN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD					ARP					CCF		SENA		ICBF		I.SAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1090394111	ROJAS LANDINEZ SERGIO GIOVANNI	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.000.000				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS042 - COOSALUD	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000	$ 109039411	$ 10.500	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 580.500